



Ciudad de México a 25 de marzo del 2019.

N.I. 012/ 2019
NOTA INFORMATIVA

“Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 25 de marzo del 2019, el DECRETO al rubro indicado, el cual entra en vigor al día siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante:

Se establece un aumento del impuesto general de importación para 186 fracciones arancelarias de productos siderúrgicos, de las siguientes familias:

- ✓ Placa en hoja
- ✓ Placa en rollo
- ✓ Lámina rolada en frío
- ✓ Laminada rolada en caliente
- ✓ Alambrón
- ✓ Tubos sin costura
- ✓ Tubos con costura
- ✓ Lámina recubierta
- ✓ Varilla
- ✓ Perfiles

Lo anterior, derivado a que persiste la ausencia de condiciones para una competencia libre de distorsiones entre las industrias siderúrgicas de diferentes países, aunado a una caída en los precios y una desviación del comercio por el aumento de la oferta mundial del acero.

Les compartimos el enlace donde podrán visualizar las fracciones arancelarias afectas al presente cambio:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555007&fecha=25/03/2019

Por otro lado, permanecen sin cambio con tasa Ex, la mercancía descrita en el artículo 5, Fracciones I, II, inciso b) y Fracción XIX del Decreto que nos ocupa.

Entrada en vigor: El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y su vigencia concluirá a los 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.